



**DIEINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

**Proceso: DIVISORIO**

**Demandante: MARÍA CLAUDIA - VARONA LÓPEZ Y OTRO**

**Demandado: NUBIA ROSA VARONA**

**Radicación: 190013103006-2021-00182-00**

Frustrada la licitación señalada para el 18 de los corrientes por falta de postores, dentro del proceso en referencia, procede el Despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble trabado dentro de la litis.

Por lo expuesto, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **NUEVE (09) de abril** de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve y treinta (09:30) de la mañana, para llevar a cabo en forma virtual a través de la plataforma life size, establecida por la Rama Judicial para dichos efectos, el remate del bien inmueble del bien inmueble registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 120-16667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, consistente en, casa-lote, ubicada en la calle 1Bis No. 3-27 de la ciudad de Popayán (Cauca), con una extensión de terreno aproximada de 132 M2 y área de construcción de 210 M2, inscrito en el catastro bajo el No. 01-03-074-0014-000, determinado por los siguientes linderos: *"Norte, Calle Pública; Sur, con propiedad de herederos de Enrique Mosquera; Oriente, con propiedad de Mario Mejía y Occidente, con propiedad del vendedor Alvaro Caicedo,* con un avalúo catastral de \$480.000.000

**SEGUNDO:** La licitación iniciará a las nueve y treinta (09:30) de la mañana (09:30 a.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble arriba señalado; de conformidad con el inciso 4 erl art. 411 del C.G.P. y previa consignación del 100% del mismo [inciso 1 del art. 411 C.G.P.], en la cuenta del Banco Agrario identificada con número 190012031006 correspondiente a este Despacho.

**TERCERO: ORDENAR** que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El El País, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

**CUARTO:** Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado [j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO: ADVERTIR** a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en la subasta, que:

a) Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: [j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co). La plataforma de conexión será life size, podrán unirse a la audiencia haciendo clip en la dirección de enlace que en forma oportuna se comunicará.

b) Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del Despacho [j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co). Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

c) Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

**SEXTO: EXHORTAR** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

**NOTIFIQUESE**

**La Juez,**



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**

**NOTIFICACION**

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 200 hoy 11 de enero de 2024 a la 08:00 a.m.

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO**  
Secretaria